



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 304/87.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a los incrementos Salariales a aplicar para el corriente mes, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

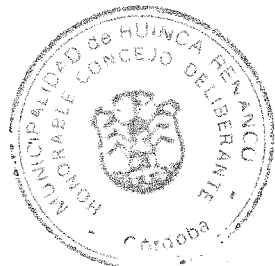
ORDENA

Art. 1º)-Otórgase un incremento de A 25.- (Australes Veinticinco), más 9% (Nueve por ciento) sobre las asignaciones de Junio Julio respectivamente o sea a partir del mes de Julio se incrementen todas las categorías en A 25.- (Australes Veinticinco) y a partir 1º de Agosto en un 9% (nueve por ciento), para todo el personal permanente y transitorio de la Municipalidad, quedando los haberes de acuerdo a la escala que se adjunta a la presente como planilla Ane. No. 1.-

Art. 2º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archive.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 18 de Agosto de 1987.-


VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE